



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se ordena la inscripción de la revisión salarial/tablas salariales definitivas para el año 2017 del Convenio Colectivo de la empresa Mecalux, S.A. (colectivo fábrica de Gijón) en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Trabajo.

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Mecalux, S.A. (Colectivo Fábrica de Gijón) (expediente C-020/2014, código 33001730011987), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias el 17 de mayo de 2018, en la que se acuerda la tabla salarial/revisión salarial definitiva para el año 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 11 de abril de 2018, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, 21 de mayo de 2018.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—P.D. autorizada en Resolución de 11-4-2018, publicada en el BOPA núm. 87, de 16-IV-2018, el Director General de Trabajo.—Cód. 2018-05936.

ACTA TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS AÑO 2017 Y TABLAS SALARIALES 2018 COLECTIVO DE LA EMPRESA MECALUX S.A., EN EL CENTRO DE TRABAJO DE GIJÓN, TALLER PRODUCCIÓN

En Gijón siendo las 12:00 horas del día 30 de enero de 2018, se reúnen en las dependencias de la Empresa, en representación de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Mecalux S.A. (Factoría Gijón, Taller Producción).

Como representación de la Empresa Mecalux S.A.:

- D. Javier Neira Fernández.

Como miembro de la representación legal de los trabajadores de la fábrica de Gijón:

- D. Antonio Estévez Blanco.

Ambas partes acuerdan:

Primero.—Reconocerse mutua legitimación y capacidad para la negociación de los diferentes aspectos recogidos en el Convenio Colectivo de Mecalux S.A., dentro de sus respectivos ámbitos y por tanto para la firma del presente Acta.

Que tanto la Empresa como la Representación de los Trabajadores delegan en ambos representantes para su firma, lo acordado en el presente Acta.

Segundo.—Que en virtud del artículo 44, del Convenio Colectivo vigente, se calculan las tablas salariales a aplicar en la revisión salarial 2017 y tablas año 2018.

Se adjuntan ficheros excel con los precios resultantes.

Tercero.—Se habilita a doña María Dolores Closas Herrera (DNI 38075988-V) como mandataria para realizar las gestiones de solicitud de registro y publicación definitiva de las tablas salariales revisadas año 2017 y tablas salariales 2018, ante las Autoridades pertinentes.

Y prueba de conformidad y aceptación, firman los comparecientes el presente Acta en el lugar y fecha arriba indicado, por cuadruplicado ejemplar, una para cada parte, otra para su archivo y la restante para su unión a la solicitud de registro y publicación antes mencionada.

Por la Empresa:

D. Javier Neira Fernández

Por el Comité:

D. Antonio Estévez Blanco



MECALUX GIJÓN-PRECIOS CONVENIO 2017 REVISADOS POR IPC 2017

Variables	Categoría	Jornal diario	Por hora	Hora extra	Paga extra	Hora fest.	Asist. día	Tóxico día	Turno día	Noctur. día	Festivo día	Difer. h. extra	Dieta	½ dieta	Come-dor	Plus conv.	Plus pintura
Horas 1.784 -	OFICIAL,1. ^a	34,70	6,24	10,20	1041,24	4,34	8,61	4,66	3,32	6,82	30,31	1,22	36,49	13,74	5,10	2,11	0,53
IPC 1,10%	OFICIAL,2. ^a	33,70	6,06	9,87	1010,33	4,21	8,39	4,66	3,32	6,82	30,31	1,22	36,49	13,74	5,10	2,11	0,53
Incremento 0,60%	OFICIAL,3. ^a	32,76	5,89	9,66	983,46	4,10	8,17	4,66	3,32	6,82	30,31	1,22	36,49	13,74	5,10	2,11	0,53
Diferencial 0,50%	ESPECIALISTA	32,02	5,76	9,34	960,41	4,00	8,08	4,66	3,32	6,82	30,31	1,22	36,49	13,74	5,10	2,11	0,53
Incentivo 56,00%																	